



PS/ 611

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2020-3-3-0000025

Montevideo, 31 AGO 2020.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Estado Mayor de la Defensa, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo, de la Soldado de 1ª (DINACIE) Estefanía Cal, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2020 hasta el 30 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por los Decretos N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnase en misión oficial en la República Democrática del Congo, a la Soldado de 1ª (DINACIE) Estefanía Cal, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1º de setiembre de 2020 hasta el 30 de agosto de 2021.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 100.093,28 (pesos uruguayos cien mil noventa y tres con 28/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de \$ 33.364,43 (pesos uruguayos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con 43/100) y al ejercicio 2021 la suma de \$ 66.728,86 (pesos uruguayos sesenta y seis mil setecientos veintiocho con 86/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República